

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 9 DE MAYO DE 1983
Núm. 104

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 18

PROPAGANDA AEREA

El Director General de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía RUYBISA, de Alicante, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizando el aeropuerto de León con las aeronaves EC-DCO, EC-DCP, EC-DGS.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir del día 18 de abril de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 mayo 1983.

El Gobernador Civil,
Antonio Hernández Pérez

★ ★

CIRCULAR N.º 19

PROPAGANDA AEREA

El Director General de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propa-

ganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía "TAF, S.A.", de Barcelona, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizando el aeropuerto de León con las aeronaves EC-CIF, EC-DMH, EC-DRG.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de carteles y pancartas con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir del día 18 de abril de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 mayo 1983.

El Gobernador Civil,
Antonio Hernández Pérez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de las mismas, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
«Alumbrado público de Candemuela, Cospedal y otros»	D. José M.ª Fernández de la Mata
«Abastecimiento de agua de Quintanilla del Monte—2.ª Fase—»	D. Domingo Cueto Acevedo
«Alumbrado público de Torrebarrio, Torrestío y Genestosa»	D. José M.ª Fernández de la Mata
«Acondicionamiento del camino de Sotillo a la carretera de Pombriego»	D. Orencio Rodríguez Carrera
«Acondicionamiento del camino de acceso a Villavieja» —1.ª Fase—	D. Servando Torío de las Heras
«Acondicionamiento del camino de Sobrado a Frieria»	D. Orencio Rodríguez Carrera

«Reparación del C. V. de Viforcós a Bra-
zuelo»
«Electrificación de Piedrasecha»
«Acondicionamiento del camino de acceso a
varios pueblos del Municipio de Oencia
—1.ª Fase— (Explanación y obras de fábrica
del C. V. de Oencia a Villarrubín)»
«Acondicionamiento del camino de La
Granja de San Vicente al C.V. de Torre del
Bierzo a Tremor de Arriba—1.ª Fase—»
«Instalación calefacción en vivienda del Mé-
dico y Escuelas, de Acevedo»
«Pavimentación Plaza de la Pícará Justina,
en Mansilla de las Mulas»
«Acondicionamiento del camino de San An-
drés de Puentes a la Ctra. N-VI (antigua)
—2.ª Fase—»
«Abastecimiento de agua y alcantarillado
del Barrio de la Carretera, en Ribaseca»
«Acondicionamiento del camino de La Gran-
ja de San Vicente al C. V. de Torre del
Bierzo a Tremor de Arriba—2.ª Fase—»
«Pavimentación de la Plaza de las Escuelas
en Regueras de Abajo»
«Pavimentación de la Plaza Mayor, en Re-
gueras de Arriba»
«Infraestructura urbanística del Nuevo Nú-
cleo de Riaño—3.ª Fase— (Acondiciona-
miento de Plataformas.—Proyecto n.º 2)»

D. Germán Rodríguez Quintillán
«UNION ELECTRICA, S. A.»

«TRADECO, S. L.»

D. Rafael Rodríguez Barrios

«HNOS. PRESA, S. L.»

«HNOS. PRESA, S. L.»

D. Rafael Rodríguez Barrios

D. Valeriano Sanz Montón

D. Rafael Rodríguez Barrios

D. Manuel Pérez Fuertes

D. Manuel Pérez Fuertes

«EXMIVOSA y D. Juan Vilar-
dell Comellas»

León, 28 de abril de 1983.

2777

Núm. 1910.—3.780 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LA BAÑEZA

C/ Cebrones del Río, 5-1.º

EDICTO

Don Luciano Martínez González, Re-
caudador Auxiliar de Tributos en
la expresada Zona, de la que es
titular don Juan-Bautista Llamas
Llamas.

Hago saber: Que en los respecti-
vos expedientes de apremio que sigue
esta Recaudación contra los deudo-
res que a continuación se relacionan,
por los conceptos, ejercicios e importes
que se expresan, ha sido dictada por el
Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facul-
tad que me confieren los artículos 95,
100 y 101 del Reglamento General de
Recaudación, declaro incurso en el
recargo del 20 % el importe de las
deudas incluidas en la anterior rela-
ción (o certificaciones de descubier-
to) y dispongo se proceda ejecu-
tivamente contra el patrimonio de los
deudores con arreglo a los preceptos
de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se jus-
tifica documentalmente en los res-
pectivos expedientes, notificar, con-
forme se determina en el art. 102

del citado Reglamento, la anterior
Providencia a ninguno de los sujetos
pasivos que después se indican, por
ser desconocidos su domicilio y para-
dero, así como por ignorar quiénes
puedan ser sus representantes lega-
les en esta Zona Recaudatoria, cum-
pliendo lo dispuesto en el art. 99.7
del repetido texto legal, se hace por
medio del presente edicto que de-
berá ser publicado en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia y expuesto al
público en el tablón de anuncios del
respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere,
de acuerdo con lo dispuesto en el re-
petido art. 102, para que en el plazo
de veinticuatro horas, hagan efecti-
vos sus débitos en las Oficinas de
esta Recaudación, previniéndoles que,
de no hacerlo así, se procederá inme-
diatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que
en el plazo de ocho días, de no ha-
ber hecho efectivos sus descubiertos,
comparezcan en el expediente, por sí,
o por medio de representantes, ya
que transcurrido dicho plazo sin per-
sonarse el interesado, será declara-
do en rebeldía mediante providencia
dictada en el expediente por el Re-
caudador, practicándose a partir de
este momento y como consecuencia
de dicha situación, todas las notifi-
caciones en la propia Oficina de la
Recaudación, mediante la simple lec-
tura de las mismas.

Lo que se hace público para cono-
cimiento de los interesados, advir-
tiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dic-
tada por el Sr. Tesorero de Hacia-
da, de no estar conforme con la mis-
ma, y siempre que exista alguno de
los motivos de oposición que se de-
terminan en los arts. 137 de la Ley
General Tributaria y 95 del Regla-
mento General de Recaudación, po-
drán interponer los siguientes recur-
sos:

a) De reposición, con carácter pre-
vio y facultativo en el plazo de quince
días ante la Tesorería de Hacienda de
esta provincia, o

b) Reclamación económico-admini-
strativa, en el de quince días, ante
el Tribunal de dicha Jurisdicción en
la Delegación de Hacienda de esta
provincia.

Ambos plazos contados a partir del
día siguiente al de la publicación de
este edicto en el BOLETIN OFICIAL de
esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos
practicados en el presente edicto, de
no estar de acuerdo con ellos, el re-
curso que contra los mismos se sus-
cite deberá presentarse en la Teso-
rería de Hacienda de esta provincia
dentro de los ocho días siguientes al
de su publicación en el citado BOLE-
TIN OFICIAL, en la forma que se de-
termina en el art. 187 del Reglamen-
to General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier
recurso o reclamación no producirá
la suspensión del procedimiento de
apremio, a menos que se garantice el
pago de los débitos perseguidos o se
consigne el importe de éstos en la
forma y términos que se expresan
en el artículo 190 del repetido Re-
glamento.

*Relación de sujetos pasivos
a que se refiere el presente edicto.*

	Importe principal
DEUDORES	
Municipio: LA ANTIGUA	
Concepto: Rústica y Pecuaria	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Alonso Bueno Leovigilda	1.289
Casado Fernández Orencio	1.216
Fierro González Florencio	380
Huerga Fdez. Nicasio	591
Madrid Blanco Teófilo	1.488
Riesco Gago Laureano	432
Rodríguez Cubero José	570
Valencia Fdez. Clodoaldo	370
Vicente Villamandos Cleme	327
Viejo Otero Andrés	2.674
Concepto: Urbana	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Alonso Bueno Leovigilda	225
Madrid Blanco Teófilo	1.418
Madrid Fdez. Valentín	830
Mateos Valeriano	116
Vicente Pérez Cándido	1.679

DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal
Municipio: BERCIANOS PARAMO					
<i>Concepto: Rústica</i>					
Ejercicios: 1981 a 1982					
Capellanía de Cristo	766	Junta Vecinal	850	Vicente Sánchez Ignacio	245
Domínguez Santos Arsenio	284	Martínez Huerga María	264	<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Egido Josefa	1.176	<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>		Ejercicios: 1980 a 1982	
Fernández Casado Pío	528	Ejercicios: 1980 a 1981		Castro Matilla Agustín	11.418
Ferrero Rodríguez Atanasio	330	Cadenas Astorga Guillermo	9.326	Chamorro Rguez. Santiago	9.315
Marcos Verdejo Maximino	295	García Presa Eutiquio	11.462	González Blanco Francisce	3.617
Ramos Chamorro Tirso	159	González Alonso Bernardo	4.452	Martínez Blanco Manuel	10.739
Ramos Tirso	686	Hidalgo Charro Alberto	7.456	Matilla Fernández Cándido	4.173
<i>Concepto: Urbana</i>		Hidalgo Suárez Donato	7.060	Morán Gómez Virgilio	2.226
Ejercicios: 1980 a 1982		Huerga Charro José	26.596	Peláez Camino Carmen	5.787
Chamorro Castellanos Mat	230	Huerga Martínez Evencio	4.062	Ramos Francisco Florenti	11.462
Chamorro Fdez. Martina y 5	2.930	Iglesia Parroquial	5.859	Ramos García Vicente	5.342
Grande García Prudencio	334	Trancón Cadenas Atanasio	5.898	Rodríguez Ugidos José	14.299
Martínez Juan María Dolores	2.701	Municipio: LAGUNA DE NEGRILLOS		Zotes Blanco M-Agueda	15.468
Mata Prieto Delfín	466	<i>Concepto: Rústica y Pecuaria</i>		Municipio: QUINTANA DEL MARCO	
Pelayo Pelago Jesusa	61	Ejercicio: 1980 a 1982		<i>Concepto: Rústica y Pecuaria</i>	
Vidal Mata María	1.351	Chamorro Rodríguez Santiago	2.142	Ejercicios: 1981 a 1982	
Vidal Pérez Tránsito	707	González Blanco Francis	788	Alvarez Rodríguez Elvira	1.312
<i>Concepto: Industrial L. Fiscal</i>		Gorgojo Gorgojo Angel	6.864	Martínez Chana Saturnino	1.870
Ejercicio: 1980		Martínez Blanco Manuel	2.406	Pérez Rubio Francisca	1.020
Rodríguez Rodríguez Eusebio	1.733	Matilla Fernández Cándido	858	Rodríguez Rubio Virgilio	1.376
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>		Morán Gómez Virgilio	502	<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1981 a 1982		Peláez Camino Carmen	1.410	Ejercicios: 1981 a 1982	
Capellanía de Cristo	24.482	Ramos Francisco Florenti	2.316	Rguez. Rubio Virgilio	420
Domínguez Santos Arsenio	8.735	Ramos García Vicente	1.308	<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Fernandez Casado Pío	16.136	Rodríguez Ugidos José	2.176	Ejercicios: 1981 a 1982	
Ferrero Rodríguez Atanasio	4.117	Zotes Blanco M-Agueda	2.908	Alvarez Rodríguez Elvira	5.452
Marcos Verdejo Maximino	6.677	<i>Concepto: Urbana</i>		Martínez Chana Saturnino	9.125
Ramos Tirso	3.005	Ejercicios: 1980 a 1982		Pérez Rubio Francisca	4.006
Ramos Chamorro Tirso	4.952	Cardo Valencia Carmen	204	Rodríguez Rubio Virgilio	7.234
Municipio: CIMANES DE LA VEGA		Conejo Salagre Matías	72	Municipio: SAN ADRIAN DEL VALLE	
<i>Concepto: Rústica y Pecuaria</i>		Chamorro Fdez. Eugenia	1.058	<i>Concepto: Rústica y Pecuaria</i>	
Ejercicios: 1979 a 1980		Escudero Pérez Adoración	625	Ejercicios: 1981 a 1982	
Cadenas Astorga Guillermo	1.010	Fdez. Cadenas Sinforiano	661	Juárez Valdueza Miguel	1.056
García Presa Eutiquio	300	Fdez. Madrid Natividad	177	Quintana Gutiérrez Leoncio	1.232
González Alonso Bernardo	194	Fernández Rguez. Manuel	185	Viejo Otero Daniel	496
Hidalgo Charro Alberto	330	Fernández Vivas Asunción	1.964	<i>Concepto: Urbana</i>	
Hidalgo Suárez Donato	1.704	Fdez. Vivas Micaela	442	Ejercicios: 1980 a 1982	
Huerga Charro José	1.080	García Alvarez Isidro	493	Alvarez Constantina	84
Huerga Martínez Evencio	138	García Cardo Juan Gabriel	767	Alvarez Emiliano	358
Iglesia Parroquial	348	García Cuesta José	478	García Fidel	129
Trancón Cadenas Atanasio	1.072	García Gorgojo Ascensión	153	González Cabañeros Eutasi	421
<i>Concepto: Urbana</i>		García Prieto Manuel	1.160	González Otero Tránsito	150
Ejercicios: 1981 a 1982		García Prieto Rugina	1.432	González Otero Trinidad	618
Alonso Alonso Elisea	144	García Sánchez Santiago	3.974	Guerrero Valverde Oreneci	169
Alonso Rodríguez Pilar	466	Gómez Murciego José	1.202	López Carica José	112
Fernández Morán Victoria	681	González Blanco Francisco	4.375	Llamas Casado José	286
		González Guisán Patrocinio y 1	533	Ramos Vitalina	85
		González Ramos Efigenio	839	Ramos Posado Angel	48
		Gutiérrez Amez Amparo	72	Sánchez Longino	102
		Grrez. Carracedo Benjamín	436	Valverde Alejandro	66
		Juan Gorgojo Darío	190	Valverde Cubero Ramona	221
		Logedo Murciego María	550	<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
		López Fernández Pilar	449	Ejercicio: 1981 a 1982	
		Martínez Blanco Gregorio	438	Juárez Valdueza Miguel	7.678
		Martínez Blanco Fernando	876	Quintana Gutiérrez Leoncio	8.902
		Martínez Blanco Manuel	1.112	Viejo Otero Daniel	4.618
		Martínez González, Jesús	876		
		Martínez González Mercedes	288		
		Matilla Fernández Cándido	2.578		
		Murciego Gómez José	670		
		Murciego Marcos Lidia	189		
		Pozuelo Cadenas Abel	81		
		Pozuelo Lorenzana Eufemi	135		
		Rodríguez Ugidos José	1.523		
		San Martín Fdez. Alfredo	1.447		
		Sastre Vivas Baudilia y 2 HJ	2.400		

DEUDORES	Importe principal
Municipio:	
SANTA ELENA DE JAMUZ	
<i>Concepto: Rústica y Pecuaria</i>	
Ejercicios: 1981 a 1982	
Alija Esteban Ramiro	1.704
Fernández Rubio José	2.024
García Cabañas Faustino	3.000
García Ramos Angela	1.088
Rguez. Fdez. Vicente HOS	2.188
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1980 a 1982	
Alvarez Fuente Francisc	197
Bolaños Blas María	475
Cabañas Vidal Isidora	558
Carrera Sanjuán Laura	203
Chan Alonso Baltasar	1.728
Díaz Rodríguez Jesús y 2	335
Esteban Benavides Andrés	1.882
Fernández Sanjuán Miguel	300
González Pastor María	181
Gordón Peñín Angela	153
Manjón Ramos Prudencio y	84
Murciego García Segundo	280
Núñez Rodríguez Gaspar	362
Pastor Pastor Pascual	148
Pastor Toral Sofía	285
Ramos Manjón Ana	259
Rodríguez Sanjuán Leonci	365
Sanjuán Fdez. María	204
Sanjuán Mateos Clara	603
Sanjuán Sanjuán Domitilo	373

Concepto: Industrial L. Fiscal
Ejercicio: 1982

Alija Mendaña Antonio	7.862
Blanco Pastor Victorino	6.300
López Moscoso Rafael	10.500

Alija Esteban Ramiro	10.794
Fernández Rubio José	9.570
García Cabañas Faustino	13.910
García Ramos Angela	4.786
Rguez. Fdez. Vicente HOS	12.574
García Cabañas Eugenio	20.642

Municipio: **VILLAQUEJIDA**

Concepto: Rústica y Pecuaria
Ejercicios: 1981 a 1982

Fernández García José	1.920
Huerga Borrego Virgilio	1.016
José Huerga Charro	7.494
Navarro Gorgojo Eliseo	1.064
Navarro Pérez Saturnino	1.006
Pérez Blanco Ubaldo	998
Trancón Cadenas Atanasio	1.416
Villastrigo Cadenas Pau	798
Zotes Balandó Marino	2.116

Concepto: Urbana

Ejercicios: 1980 a 1982

Cadenas Hidalgo Angeles	1.153
Cadenas Pérez Luis	196
Castro Cabañeros Anastas	220
Castro Cadenas Francisco	300
Castro Miguélez Isidro	44
Castro Miguélez Isidro	44
Fernández Cadenas Pedro	366
Ferrero Huerga Isaac y 1	1.968

DEUDORES	Importe principal
García Morales Dolores	350
Grande González Manuela	463
Gregori Aparicio Valeri	369
Huerga Herrero Angel	524
Mañanas Charro Isabel	160
Martínez Herrero Alvaro	1.822
Navarro Castro Gregorio	137
Romero García Agustina	131
Villa Martín Pablo	190
<i>Industrial L. Fiscal 1982</i>	
Alvarez Marqués M del Carmen	6.300
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Ejercicios: 1981 a 1983	
Fernández García José	10.794
Huerga Borrero Virgilio	4.896
Huerga Charro José	39.894
Navarro Gorgojo Eliseo	7.234
Navarro Pérez Saturnino	4.062
Pérez Blanco Ubaldo	5.008
Trancón Cadenas Atanasio	7.010
Villastrigo Cadenas Pau	4.618
La Bañeza, 25 de marzo de 1983.—	
El Recaudador Aux., Luciano Martí-	
nez González.—V.º B.º: El Jefe del	
Servicio, Aurelio Villán Cantero.	
	2006

Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

LEON

Expediente núm. 27.984.

NECESIDAD DE OCUPACION DE BIENES O DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A. (Delegación León) para la instalación de la línea eléctrica aérea a 20 kV. (13.2 kV.), denominada «Derivación a Toldanos, Valdesogo de Abajo y Valdesogo de Arriba», cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por este Departamento con fecha 15 de noviembre de 1982, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, S. A. (Delegación León), titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada del interesado con el que no ha sido posible dicho acuerdo, y sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes en razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en este Departamento, sito en la calle Santa Ana, núm. 37, de León, durante las horas de oficina.

León, a 22 de abril de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

Relación que se cita:

Término municipal de Villaturiel (Anejo de Valdesogo de Abajo).

Paraje: «Las Juntanicas».

Finca núm. 39.—Afección: Vuelo de conductores en una longitud de 74 metros.—Propietario: D. Natalio Pérez Martínez.—Domicilio: Alija de la Ribera (León).

2604 Núm. 1817.—1.920 ptas.

Resolución del Consejo General de Castilla-León, Departamento Agricultura y Fomento, Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-28 830.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Mancomunidad Municipios de la Comarca de Ponferrada, con domicilio en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al.-ac. de 31.1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-

Voute y metálico de celosía, tipo UESA; con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A. y 221 metros de longitud por fincas particulares, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 10 KVA. tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará junto a la estación de bombeo ubicada en Magaz de Arriba (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 26 de abril de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

2715 Núm. 1900. — 2.010 ptas.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

(ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en León.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 82, de 13 de abril de 1982, se publicó una resolución de esta Jefatura, de 29 de marzo, dando normas para eliminar daños y riesgos que pudieran producirse por el lobo, cuyo periodo de validez terminó el tercer domingo de febrero de 1983.

Teniendo en cuenta que el 20 de febrero del presente año terminó el periodo hábil para la caza de dicha especie, se ha decidido actualizar aquella resolución, para lo cual y previo acuerdo de los componentes del Consejo Provincial de Caza, se ha resuelto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 del Reglamento de Caza y en el artículo 1.º de la Orden General de Vedas de 8 de junio de 1982, se declare comarca de emergencia cinegética temporal respecto de la especie lobo la zona de provincia en que se estime conveniente reducir el número de estos animales, determinándose asimismo las épocas y medidas conducentes a eliminar daños y posibles riesgos.

En su virtud, esta Jefatura, con la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto:

1.º—Se declare comarca de emergencia cinegética temporal respecto de la especie lobo, el territorio integrado por los partidos judiciales de Astorga, La Bañeza, León, Murias de Paredes, Ponferrada, Riaño, Sahagún, La Vecilla y Villafranca del Bierzo.

2.º—Dicha situación se extenderá desde la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el final del periodo hábil que se fije para la caza del lobo en la Orden General de Vedas que se publique para la temporada 1983-84.

3.º—Durante este periodo y en el territorio señalado, se modifica el trámite previsto para la concesión de autorización de batidas contra el lobo, que sólo requerirá la presentación de las autoridades locales o Presidentes de las Cámaras Agrarias Locales ante el Guarda del ICONA o Puesto de la Guardia Civil más próximo, cuyos Agentes de la Autoridad permitirán la celebración de batidas, ejerciendo la dirección y la vigilancia y control de las mismas y del cumplimiento del siguiente condicionado:

a) Los cazadores que intervengan en las batidas deberán reunir las condiciones determinadas por la Ley de Caza y atenerse a cuanto dispone la vigente legislación cinegética.

b) Los Agentes encargados de la dirección de las batidas podrán suspender éstas o expulsar a cazadores o batidores si no cumplen las instrucciones dictadas.

c) Se recordará antes del comienzo de las batidas a todos los participantes en las mismas que está totalmente prohibido disparar sobre otras especies cinegéticas y que las infracciones cometidas serán sancionadas con la cuantía máxima que determina el vigente Reglamento de Caza, sin admitirse la justificación de que se debió un error en la identidad de la pieza abatida.

d) Se autoriza el empleo de postas, pero no podrán usarse cartuchos con tacos de papel, no pudiendo llevar consigo los participantes en las batidas cartuchos de perdigón.

e) Se adoptarán las debidas precauciones a fin de garantizar la seguridad de las personas y sus bienes.

f) Estas autorizaciones se refieren sólo al consentimiento administrativo de dichas batidas, pero sin que entrañe responsabilidad del ICONA por cualquier accidente que con ello se pudiera ocasionar, dado que se solicitan por quienes en ellas intervienen y, además, de forma voluntaria. No obstante, se reitera la rigurosidad y cuidado con que deben efectuarse estas batidas, de acuerdo con las condiciones apuntadas y velando por que se realicen en tiempo y forma que no impliquen peligro alguno de accidente, dando cuenta urgente en todo caso a la Jefatura Provincial del ICONA del desenvolvimiento o sucesos que con lo mismo se produzcan, advirtiéndose, asimismo, de todo ello previamente a los cazadores que participen.

g) Se tendrá especialísimo cuidado también en evitar todo riesgo de incendios, tomándose las medidas precisas a estos efectos, de acuerdo con las normas contenidas en la circular n.º 25 del

Gobierno Civil sobre "Incendios forestales" publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 140 de 23 de junio de 1982.

h) Se dará cuenta por escrito a la Jefatura Provincial del ICONA, dentro de las 48 horas siguientes de la realización de cada batida, de los resultados obtenidos y posibles incidencias que ocurran.

4.º—A petición de las Cámaras Agrarias Locales, que la efectuarán a través del Guarda del ICONA de la demarcación, el cual informará estas solicitudes, esta Jefatura Provincial podrá conceder hasta dos autorizaciones nominales y con carácter gratuito por cada término municipal, a favor de cazadores reconocidamente experimentados en la caza del lobo, los cuales podrán practicarla en los terrenos de aprovechamiento cinegético común de su respectivo término, única y exclusivamente con el empleo de cepos de ballesta o mediante el uso de la escopeta con cartuchos de bala o postas y bajo las condiciones que se les fijarán oportunamente por esta Jefatura al otorgar, en su caso, tales autorizaciones. De la actuación de dichos cazadores, desde el punto de vista cinegético, se responsabilizarán los Presidentes peticionarios y a ellos se remitirán las autorizaciones y correspondiente condicionado.

León, 23 de abril de 1983.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui. 2795

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo

Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

A V I S O

Se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados por la zona de concentración parcelaria de Cebrones del Río (León), que con fecha 20 de abril corriente, en base al art. 205 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto de 12 de enero de 1973, se ha dictado por la Presidencia de este Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, resolución por la que se reconocen a favor de determinados propietarios que se detallan, parcelas que hasta el momento figuraban en las Bases de la zona, en la situación de desconocidos.

En el caso de no estar de acuerdo con la resolución aludida, los interesados podrán entablar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta comunicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 213 del citado texto legal.

El expediente se encuentra en disposición de los interesados en las Ofici-

nas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de esta capital, C/ República Argentina, 41.

León, 28 de abril de 1983.—El Jefe Provincial (ilegible).

2778 Núm. 1911.—1.140 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1983, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Rey Emperador, presentado por D. Antonio González Martínez y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José Luis Sánchez Mayol, cuyo presupuesto de ejecución por contrata alcanza la cifra de 2.274.561 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, modificado por el artículo 4.1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública, por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 30 de abril de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2779 Núm. 1912.—810 ptas

Ayuntamiento de

Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Jesús Vidal Asenjo, adjudicatario de las obras de urbanización de las calles Real y Cristo, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado, por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 26 de abril de 1983.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2781 Núm. 1913.—420 ptas.

Ayuntamiento de

Castrocontrigo

Por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo, y por unanimidad se acordó lo siguiente:

“Suprimir la plaza de Alguacil Portero y crear la denominada Operario de Servicios Múltiples, quedando la plantilla de personal de este Ayuntamiento integrada de la siguiente manera:

- Secretario de Cuerpo Nacional.
- Auxiliar de Administración General (vacante).
- Operario de Servicios Múltiples (vacante).”

Lo que se hace público para general conocimiento, y con el fin de oír posibles reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Alcalde (ilegible).
2783 Núm. 1915.—690 ptas

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz

Boca de Huergano.

Valladolid, 29 de abril de 1983.—El Secretario de Gobierno, Jesús Humanes López.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 2732

★ ★

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 29 de 1982, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes: de una como demandante por don José Francisco Lanuza, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandada por la Compañía de Seguros “La Nueva Mutua”, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Carnicer González y defendida por el Letrado don José Luis Rizo González, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha 10 de octubre de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal y defensa de La Nueva Mutua, S. A., contra la sentencia de 10 de octubre de 1981, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada dos, que se confirma en todas sus partes, con expresa imposición de las costas del recurso a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don José Francisco Lanuza, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Gregorio Galindo. Manuel de la Cruz.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 19 de abril de 1983.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Humanes López.

2773 Núm. 1907.—2.310 ptas.

★ ★

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 253 de 1983, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Gonzalo Rodríguez Velasco, contra acuerdo del Ayuntamiento de Congosto (León) de 28 de junio de 1982 que concedía licencia a don Gabriel Alonso González para construir una Estación de Servicio en el Km. 384,100 de la Carretera N-VI de Madrid a La Coruña, ratificada por el de 18 de octubre de 1982 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anteriormente citado; contra resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en León, Jefatura Provincial de Carreteras, de 8 de junio de 1982, concediendo igual autorización, para la instalación de dicha Estación de Servicio, autorización que fue ratificada por dicha Jefatura en comunicación de 7 de sep-

tiembre de 1982, y recurrido todo ello en alzada de 16 del mismo mes de septiembre, no ha sido resuelto; contra la abstención del Gobierno Civil de León de resolver las peticiones de intervención para corregir las infracciones contra las normas que regulan los regímenes de carreteras y del suelo, disponiendo la paralización de las obras y en su caso su demolición, con referencia todo ello a la aludida Estación de Servicio; contra las demás resoluciones o acuerdos adoptados tanto por la Jefatura Provincial de Carreteras de León, por el Gobierno Civil de León o por el Ayuntamiento de Congosto en el sentido de incidir, consentir, ratificar o ampliar en cualquier forma la autorización de la instalación de repetida Estación de Servicio, y contra los acuerdos expresos o tácitos de dichos Organismos y Ayuntamiento de consentir la realización de las obras de la instalación de la tan repetida Estación de Servicio.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar con él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

2733 Núm. 1884.—2.250 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de León
Cédula de notificación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en juicio ejecutivo núm. 228/82, que ha promovido por Financiera del Cantábrico, S. A., el Procurador Sr. González Varas, para cobro de 313.210 pesetas, a D. Nicanor Fidalgo Rey, y por medio de la presente, se le hace saber que por la parte actora, se ha designado como perito para la valoración de los bienes embargados a D.^a M.^a Teresa Martínez Suárez, mayor de edad, soltera, Profesor Mercantil y vecina de León, para que en término de segundo día nombre otro, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél.

León, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (ilegible).

2785 Núm. 1918.—690 ptas.

**Cédula de notificación
y requerimiento**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en juicio ejecutivo núm. 153/82, promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra Decoraciones y Construcciones León, S. L., y D. Juan Sánchez Nieto, sobre reclamación de 11.000.000 de pesetas, y por medio de la presente, se les hace saber que por la parte actora se ha designado como perito para la valoración de los bienes embargados a D. Manuel Villa Carneiro, mayor de edad, casado, Perito Aparador y vecino de León, para que en término de segundo día nombre otro por su parte, si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél. Al mismo tiempo se les requiere para que presenten en Secretaría, los títulos de Propiedad de los bienes embargados, en término de seis días.

Dado en León, a 27 de abril de 1983. El Secretario (ilegible).

2736 Núm. 1895.—900 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de León**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 366/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Merkol, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Prudencio Mirantes González, sobre reclamación de 80.218 de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.º—Un equipo musical completo de tocadiscos, radio y cassette, con waffles separados marca Füniger, modelo 520, valorado en 120.000 pts.

2.º—Una máquina de coser eléctrica marca Sigma, superautomática, modelo 2.000, valorada en 70.000 pesetas.

3.º—Una lavadora automática marca New Pol, núm. 537, valorada en 30.000 pts."

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de mayo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y

por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2739 Núm. 1888.—1.440 ptas.

**

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 400/81, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Agustín Nogal, S. A., de León, representado por el Procurador don Emilio Álvarez Prida, y dirigido por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, contra D. Rafael Prieto Franco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Saldaña, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 424.988 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Rafael Prieto Franco, y con su producto pago total al ejecutante Agustín Nogal, S. A., de las 284.988 pesetas reclamadas, interés de esa suma al 4 % anual desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. Juan Aladino Fernández.

2616 Núm. 1917.—1.590 ptas.

**Juzgado de Instrucción
número dos de León
Ofrecimiento de acciones**

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 257 de 1983, por imprudencia circulación y muerte de

Francisco Díaz Alonso, nacido en Llanes (Asturias) el día 9 de febrero de 1922, hijo de José y Carmen, casado, tejero y habiendo tenido su último domicilio en Oviedo, al ser atropellado por el vehículo LE-7068-C hechos ocurridos el día 20 de marzo de 1983, y desconociéndose el domicilio y circunstancias de los herederos del fallecido indicado, por medio del presente se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a 3 de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

2786 Núm. 1922.—660 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

D. Máximo Pérez Modino, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 335 de 1982, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don A. Prida, y dirigido por el Letrado Sr. Martínez Alonso, contra D. Antonio Blanco Martínez y D. Jesús José Benito Rodríguez López que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.853.628 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Blanco Martínez y Jesús José Benito Rodríguez López, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S. A. de los 2.000.000 de pesetas reclamadas interés legal de esa suma desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el

presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Máximo Pérez Modino.

2740 Núm. 1894.—1.650 ptas

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José-Ramón Alonso Mañero, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 92/81, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador Sr. Zamora Doncel, contra don José-María-Pedro Gutiérrez Faes y doña María Olvido Alonso Franco, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día ocho de junio, a las doce horas en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y que pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

1.º—Dos veinticincoavos partes indivisas, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje, números: 11 y 12 de la siguiente finca: Finca dos.—Local comercial con el sótano de la casa sita en León, con fachada principal a la calle General Sanjurjo, número 10 y fachada posterior a la calle Joaquina Vedruna, número 11. Tiene acceso, a través de una rampa, en la calle Joaquina Vedruna, su superficie es de 769 metros cuadrados, 81 decímetros cuadrados.

2.º—Urbana: Finca veintiocho.—Vivienda tipo A en la planta 5.ª de las viviendas de la casa en León con fachada principal a la calle General Sanjurjo, n.º 10.—Tiene una superficie útil de 223 metros, 33 decímetros cuadra-

dos. Valorada en trece millones de pesetas.

Dado en Sahagún, a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres.—José-Ramón Alonso Mañero.—El Secretario Judicial (ilegible).

2791 Núm. 1935.—2.100 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

TASACION DE COSTAS:

Tasa judicial Registro, D. C. 11	40
Tasa judicial diligencias, derechos dobles	50
Tasa judicial tramitación, derechos dobles	360
Tasa judicial ejecución	50
Indemnización	165.539
Timbres	1.375
Pólizas de la Mutualidad ...	180
Multa	3.000
Gastos B. O. de la P.	3.720
Un despacho	130
Gastos posteriores, despachos, reintegros y fotocopias ...	750

Total 176.194

Asciende la presente liquidación de costas a las consignadas 176.194 pesetas, s.e.u.o., que corresponden satisfacer al condenado Surg Heins, súbdito alemán, en ignorado paradero, más el 10 % de la indemnización de 165.539 ptas. desde el 18-10-82, hasta su pago a razón de 46 pts. diarias.—Doy fe.

Astorga, a 27 de abril de 1983.—El Secretario (ilegible).

2685 Núm. 1855.—900 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

LAS NOGALINAS

Matachana

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes que pertenecen a la misma, para el día 29 de mayo próximo, a las trece horas, en primera convocatoria y a las catorce en segunda, en la escuela de niños de Matachana, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

2.º—Estado de cuentas, gastos e ingresos que presentará el Sindicato de de el último ejercicio hasta la fecha.

3.º—Aprobación del presupuesto del año en curso.

4.º—Nombramiento de Tesorero.

5.º—Ruegos y preguntas.

En Matachana, a dos de mayo de 1983.—El Presidente de la Comunidad, Doroteo Jordán.

2792 Núm. 1921.—720 ptas.